



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0005410/2017

VISTO:

La Nota 31/18 de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” (fs. 14) con la que eleva el pedido de prórroga de licencia por estudio presentado a fojas 13 por la Prof. ERIKA SCHUSTER (Leg. 43.127), con motivo de la beca interna de posgrado del CONICET para realizar el Doctorado en Historia, como lo acredita con el certificado ad hoc que acompaña a fojas 12; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Dirección General de Personal a fojas 16 y por la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 18;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 5º de la Ord. HCS 1/91 (t.o. R.R. 1600/00),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Justificar, sin goce de sueldo, por razones de estudio y con cargo al citado dispositivo legal, las inasistencias en que incurrió la Prof. ERIKA SCHUSTER (Leg. 43.127) en las asignaturas y horas-cátedra de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” que a continuación se indican, entre el 1º y el 31 de marzo de 2018:

- 4 (cuatro) horas-cátedra interinas de Desafíos Tecnológicos y Económicos, de la carrera de Analista Universitario en Sistemas Informáticos (Cód. 228)
- 8 (ocho) horas-cátedra interinas de Formación Histórica (Cód. 318)
- 4 (cuatro) horas-cátedra titulares de Taller de Construcción del Conocimiento (Cód. 318)
- 9 (nueve) horas-cátedra titulares de Formación Científico Social (Cód. 318)

ARTÍCULO 2º.- La Prof. Schuster, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Dirección General de Personal.

fv